



RESOLUCION No 248

27 de abril de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 238 DE ABRIL 16 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE LOS ASPIRANTES DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION No. 037 DEL 21 DE ENERO DE 2021

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y FACTICOS.

Que a través del Acuerdo No. 02 de 20 de enero de 2021 (...) **SE REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS VACANTES DEFINITIVAS OCUPADAS EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE EN LAS DEDICACIONES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO EN LAS DIFERENTES FACULTADES O UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR.**

Que a través de la Resolución No. 037 de 21 de enero de 2021, modificada por la Resolución No. 053 de 29 de enero de 2021 (...) **SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS VACANTES DEFINITIVAS OCUPADAS EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE EN LAS DEDICACIONES DE TIEMPO COMPLETO Y DE MEDIO TIEMPO EN LAS DIFERENTES FACULTADES O UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.**

Que superadas las etapas de **“PUBLICACIÓN DE INSCRITOS”, “PRESELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS” “PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO”, “PUBLICACION DE LA LISTA DE ADMITIDOS” y “PUBLICACION DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE LOS ASPIRANTES”,** la participante MONICA DE FATIMA ALCALA NARVAEZ presentó dentro del término legal, un recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el acto administrativo, resolución No. 238 de 16 de abril de 2021.

Que la recurrente motivo su pretensión en los siguientes términos:

La revisión de los resultados en cada una de las etapas de selección en el cargo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, a fin d determinar si no hubo un error en el momento de arrojar el puntaje definitivo para la suscrita teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con los requisitos de la convocatoria No 04-21 de 2021 para el prenombrado cargo. (sic)

CONSIDERACIONES

Procede el suscrito Rector de la ITCMB a resolver el recurso propuesto por la recurrente de la referencia, según lo visto en el apartado de **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y FACTICOS** dentro del presente acto administrativo, el cual se halla cimentado en los artículos 64 y ss, del Acuerdo No. 03 de 19 de abril de 2007 –Estatuto General del Colegio Mayor de Bolívar-, los artículos 74 y ss, de la ley 1437 de 2011 –CPACA- y demás normas concordantes, en los siguientes términos.

Que la COMISION DE PERSONAL DOCENTE, en aplicación de los artículos 8°, párrafo 2°, 9° y 10° de la resolución No. 037 de 21 de enero de 2021, confirió a la hoy recurrente la



Que al realizar una revisión, en paralelo, de (i) el puntaje obtenido por el concursante y (ii) la evaluación realizada a las pruebas aplicadas a este mismo por parte de la COMISION DE PERSONAL DOCENTE, se concluye, que por concepto de PRODUCCION CIENTIFICA, la recurrente debió obtener un puntaje de 10 puntos y no de 8 puntos, como se había dispuesto inicialmente; por lo que de entrada se informa que se modificará la puntuación de la recurrente, quedando la misma de la siguiente forma: **SUMATORIA DEL PUNTAJE OBTENIDO POR EL ASPIRANTE EN LAS PRUEBAS CLASIFICATORIAS, INCLUIDO EL PUNTAJE DEL ESTUDIO DE SU HOJA DE VIDA: 74,2.**

Que de otra arista, se le notifica a la recurrente que la relación detallada del puntaje por ella obtenido, en los tópicos de: Análisis de hoja de vida, Prueba psicotécnica, producción científica, Producción académica, Prueba de microclase y Prueba de inglés, le será comunicada por escrito separado a la dirección registrada en su escrito.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese el puntaje de la recurrente, y asígnesele el siguiente:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	CEDULA DEL ASPIRANTE	PUNTAJE
MONICA DE FATIMA ALCALA NARVAEZ	45.754.235	74,2

SEGUNDO: Notifíquese a MONICA DE FATIMA ALCALA NARVAEZ esta decisión, en los términos señalados por la ley 1437 de 2011, para lo de su conocimiento.

TERCERO: Por escrito separado comuníquese la relación detallada del puntaje obtenido por el recurrente, en los tópicos de: Análisis de hoja de vida, Prueba psicotécnica, producción científica, Producción académica, Prueba de microclase y Prueba de inglés, según lo esbozado en la parte motiva de este acto administrativo

CUARTO: Por Secretaria General publíquese esta Resolución en la página web de la Institución para efectos de notificar a otros interesados.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T Y C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021

JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ALVAREZ

Rector